



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: jueves, 12 de Junio de 2025

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO
2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad Tajo Guadiera para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Impuestos directos	0	0
2	Impuestos indirectos	0	0
3	Tasas y otros ingresos	0	0
4	Transferencias corrientes	116.241,94	116.241,94
5	Ingresos patrimoniales	0	0
6	Enajenación inversiones reales	0	0
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0



	Total	116.241,94	116.241,94
--	-------	------------	------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Gastos de personal	95.637,94	95.637,94
2	Bienes corrientes y servicios	20.604,00	20.604,00
3	Gastos financieros	0	0
4	Transferencias corrientes	0	0
5	Fondo de contingencia	0	0
6	Inversiones reales	0	0
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total	116.241,94	116.241,94



ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024

Puesto de Trabajo	Tipo Personal	Gr.	Subgr	Nivel	Nº puestos
Secretaria-Interventora	Funcionario interino	A	A1	26	1
Arquitecto	Funcionario interino	A	A1	24	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, a 3 de Junio de 2025. El Presidente , Fdo. D. José Antonio de la Fuente Lozano.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 10157265c2a8d067a077dbe16d0bf89912ab98d2